la mo xonera adelante hasta el que ay enla cañada del ne
gro. y bra Nueva siguio el que ay en un Cauezio abuta de Casa
da de maxen baxo, de donde sefue el mo xon que ay en lo
bado de dha cañada sobre una pradera que ay hasia enlanz
co, y siguio dha mo xonera por el parredo de buxaq, a don de
ay otro mo xon en Nabo nuco, y de dho sitio sefue el pa
redo del prado hexmo, donde se vido otro mo xon, abuta
de las Casas de Rodin de abaxo, y de dho sitio sefue otro
mo xon que ay en lo alto de un Cauezio abuta de las Casas, de
pasaqge, y siguio al a mo xonera adelante y se vido
el mo xon del molar, y bra Nueva sefue p la mo xonera a
delante, por el paredo de Brenda hasta el que ay en la fun
te del almaxo, y siguio la linde adelante hasta Abancal
del mesiar Junto del Cauezio de abila, donde se vido otro mo
xon, que todos los dhos mo xones, son los que dibiden este bezino
del de laud. de Mula, y el de el mesiar debe de tambien el ter
mino del de la Orehexin, y sefue alo Yamba a baxo al lin
che que debe de este termino del dela dha Orehexin, y siguio
toda la mo xonera adelante, hasta el mo xon que ay
en el paredo del tobar que es el termino de dha mo xonera
de Laud. y dha Referida Orehexin y que dan todos los dhos
mo xones como deben estar los que se an entrexado en la mis
ma forma y en la parte que Consta en el auto xonera sin que
se vido del tiempo que estan se exprimio dha dha Orehexin
y en dhos mo xones se pusieron Varas de fierro y Vomeros, y
dha Visita se finalizo y de la fha, en dho mo xon del tobar
y de como paso ante mi dio el presente que signo y fexmo en
la Villa de Bullas a seis dias del mes de Junio de mil sietes
cientos cincuenta y siete

Ante mi Sebastian Gonzalez

En la Villa de Bullas a veinte y tres dias del mes de Junio de mil sietes
cientos cincuenta y siete años. Los Sres D. Sebastian de Mazuelo y Bernal
y D. Dn Pedro del Baño Capa, Alcaldes ordinarios por S. M. en ella, dixe
ron que siendo el dia de mañana veinte y quatro del Corriente mes, en el que
se deben celebrar las elecciones, de oficios de Justicia, Regimiento y otros que en
ella se acostumbran, para que tenga efecto, y se celebren
elecciones de los expresados oficios conforme a lo prevenido en el Real